

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

**CIRCULAR**

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Lorenzo Esteban Garrido, para exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en la finca "Cristo de Ribas", sita en término municipal de Ribas de Vaciamadrid, de la que es arrendatario, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.057)

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

**CIRCULAR**

Por el excelentísimo señor Subsecretario Presidente de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, se ha dirigido a la Dirección General de Administración Local la siguiente comunicación:

"Ilustrísimo señor.—Con esta fecha se dice al Subsecretario de Hacienda lo siguiente: "Esta Comisión realiza estudios para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero último y estima que ha llegado el momento de ir a la determinación de plantillas de vehículos automóviles de turismo de los órganos de la Administración Central e Institucional y demás entes públicos, por lo que en su reunión del día 24 de abril adoptó el acuerdo de que, como elementos previos a la fijación de las expresadas plantillas se realice el Inventario General de vehículos de dicha naturaleza con que cuentan en el momento actual los Parques Oficiales de Automovilismo, que es desconocido por la forma en que se han venido realizando las adquisiciones de coches.—A propuesta del Director General de Presupuestos, Vicepresidente de esta Comisión, se considera conveniente que el Inventario General se confeccione por el Ministerio de Hacienda, y a tal fin me complazco en dirigirme a V. I. para encarecerle tenga a bien dar las órdenes oportunas al objeto de que, en el plazo de un mes, se remita a esta Comisión el Inventario General de que queda hecha referen-

cia.—A este efecto envío a V. I. el modelo que deberá ser utilizado para la confección del Inventario y cuyos datos servirán asimismo de juicio en los trabajos futuros para la fijación de las plantillas de vehículos".—Lo que traslado a V. I. con el ruego de que, siguiendo las mismas directrices que se señalan en el anterior escrito, se sirva ordenar que se lleve a efecto la confección de un Inventario General referido a los automóviles de turismo propiedad de las Diputaciones, Ayuntamiento y demás entes públicos de Administración Local, sin que por lo que a estos órganos se refiere se entienda que se va ya a establecer plantilla de vehículos por esta Comisión,

sino simplemente la necesidad de que todo vehículo de la expresada naturaleza esté debidamente inventariado en cada Organismo y en esa Dirección General y en esta Comisión Coordinadora se lleve el Inventario General de los mismos."

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, a fin de que por las Corporaciones Locales se lleve a efecto el Inventario de vehículos con arreglo al modelo que se acompaña, para su remisión a la Dirección General de Administración Local y efectos subsiguientes.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

N.º de orden	Marca	Matrícula	N.º de chasis	Fecha HP. de alta	Importe compra	Valor actual ponderado

El inventario, valedero para cinco años, será puesto al día anualmente mediante remisión de relaciones de altas y bajas al 31 de diciembre.  
En las relaciones de bajas se hará constar el precio obtenido en la subasta.  
(G. C.—3.046)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Telecomunicación.—Sección 5.ª

**ANUNCIO**

A las once horas treinta minutos del día 12 de julio de 1966, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

30.000 kilogramos de alambre de cobre, duro, de tres milímetros Ø, por un importe máximo de 4.500.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separadas de la documentación que se presentará en sobre aparte, en el acto de concurso, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por la cantidad de 90.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá ser examinado, durante

las horas hábiles de oficina, en la Sección Quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González.  
(G. C.—3.062) (O.—65.285)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Telecomunicación.—Sección 5.ª

**ANUNCIO**

A las once horas treinta minutos del día 14 de julio de 1966, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

20.000 herrajes completos de soportes de transposición; y

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

3.000 herrajes completos para cruceta, por un importe máximo de 3.240.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separadas de la documentación que se presentará en sobre aparte, en el acto de concurso, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por la cantidad de 64.800 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección Quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González.  
(G. C.—3.061) (O.—65.284)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Telecomunicación.—Sección 5.ª

**ANUNCIO**

A las once horas treinta minutos del día 19 de julio de 1966, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

5.000 postes de pino, creosotados, de 7 metros, tipo "N".

2.000 postes de pino, creosotados, de 8 metros, tipo "N".

500 postes de pino, creosotados, de 10 metros, tipo "N"; y

100 postes de pino, creosotados, de 12 metros, tipo "N", por un importe máximo de 4.820.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separadas de la documentación que se presentará en sobre aparte, en el acto de concurso, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en el concurso una fianza provisional por la cantidad de 96.400 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrá ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección Quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González.  
(G. C.—3.063) (O.—65.286)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes**  
**Terrestres**

**Primera Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

**Enlaces Ferroviarios de Madrid**

**Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín. — Término municipal de Madrid**

**GRUPO XXXI**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

**RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS**

*Número. — Propietario. — Domicilio. — Situación de la finca. — Clase de finca*

XXXI-1.—Doña Joaquina y doña Carmen Vilela Fernández.—Gómez Ortega, 9, Madrid.—Gómez Ortega, 9.—Urbana.

XXXI-1.—Don Carlos Torregrosa Cañete.—Gómez Ortega, 9, Madrid.—Gómez Ortega, 9.—Taller mecánico.

XXXI-2.—Don Moisés Gómez Martínez.—Espartinas, 3, Madrid.—Gabriel Lobo, 28.—Urbana.

XXXI-2.—Don Moisés Gómez Martínez.—Espartinas, 3, Madrid.—Gabriel Lobo, 28.—Almacén de piensos y establos.

XXXI-3.—Don Matías Molero del Castillo.—Gómez Ortega, 52.—Gómez Ortega, 52.—Urbana.

XXXI-3.—Don Matías Molero del Castillo.—Gómez Ortega, 52.—Gómez Ortega, 52.—Metalúrgica.

XXXI-4.—Doña Carmen Rubio Morales.—Gómez Cano, 12.—Gómez Cano, 12, Urbana.

XXXI-5.—Don Pablo Federico García Maeso.—Carballido, 5.—General Zabala, número 45.—Solar y cobertizo.

XXXI-5.—Don Alfonso Delgado Fraile.—José Piernas, 1.—General Zabala, 45, Almacén de materiales.

XXXI-6.—Don Oscar Morf Hozf.—López de Hoyos, 57.—López de Hoyos, 57, Urbana.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa.  
(G. C.—3.037) (I.—2.508)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes**  
**Terrestres**

**Primera Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Madrid (Hortaleza)*

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 8 de julio de 1966, a las once de la mañana, tendrá lugar, en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas números 2, 3-5 y 4, expropiadas en término municipal de Madrid (Hortaleza), con motivo de las obras de desviación del camino de Burgos y enlace de este con la finca Los Almendros, perfil 374 del trazado del Ferrocarril de Circunvalación de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certifi-

cación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Segundo Jefe, Luis da Casa.  
(G. C.—3.056) (I.—2.509)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**ANUNCIO**

Firme la resolución de esta Jefatura por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, 10 (horas de diez a trece treinta).

Núm. 2.220.—Nombre: "Nina Segunda". Hectáreas: 28.—Términos y provincia: Miraflores de la Sierra y Soto del Real (Madrid).—Mineral: Feldespato y cuarzo.—Fecha y causa cancelación: Apartado segundo artículo 168 Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—3.058)

Por don Francisco Corbatón Beltrán, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación, de 45 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada "Mari Tere", núm. 2.371, sita en término de Navalagamella (Madrid), paraje llamado "El Horcajo".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un moión de mampostería, construido en la linde izquierda del camino que desde la finca "La Constancia", conduce al paraje "El Horcajo".

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 300 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur; de tercera estaca a punto de partida se medirán 300 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.  
(G. C.—3.059)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado de Expropiaciones**

**EDICTO**

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Variante entre los p. k. 8 y 11 de la C. N.-I de Madrid a Irún, supresión de la actual travesía de Fuencarral, segundo expediente", esta Jefatura ha señalado el día 21 de junio, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certi-

ficado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

*Número de la finca.—Propietarios.*

33.—Señores herederos de don Ramón Camarero.

34.—Don Hipólito Agui Montero.

61.—Don Vicente Baena Navas.

65.—Don Vicente Baena Navas.

67.—Doña Antonia Baena Nava.

69.—Doña Antonia Baena Nava.

70.—Doña Antonia Baena Nava.

85.—Doña Alicia Camarero Gracia.

92.—Don Vicente Baena Navas.

94.—Don Francisco Rodríguez García.

95.—Don Lucas González Carretero.

96.—Don Lucas González Carretero.

103.—Doña Nieves Gallo Rodeles.

(G. C.—3.018) (I.—2.504)

**Delegación de Industria de Madrid**

Autorizando a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de enero de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, barrio de Valdezarza, camino del Quemadero, denominada "Quemadero núm. 1", compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde la E. T. "Quemadero número 2" (26-2111E-87).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.889) (O.—65.148)

Autorizando a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, barrio de Valdezarza, camino del Quemadero, denominada "Quemadero núm. 2", compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Pinar de la Paloma 26-2111E-26.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.890) (O.—65.149)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Alcalá, s/n, compuesta por dos unidades de transformación de 250 kVA, cada una, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde

la Subestación de Canillejas 50SE45-14 a la E. T. de Oxígeno Industrial, 50A-105.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.891) (O.—65.150)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Francisco Silvela, esquina a General Mola, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable derivado de las líneas Norte I y II.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad

y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.892) (O.—65.151)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Nieremberg, esquina a la de Sánchez Pacheco, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Romachelar, 50A-304 a Pantoja 50E-160.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.893) (O.—65.152)

Autorizando a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Santa Hortensia, esquina a la de López de Hoyos, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Columba (9A-159) a Luis Cabrera, núm. 3.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.894) (O.—65.153)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Dolores Tejero Muñoz.

Domicilio: Capitán Pérez Rojo, 27, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 400 metros de longitud, en un punto situado aguas abajo del puente del Camino Viejo de Ajalvir.

Término municipal: Alcalá de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el previo de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R.—117.17.)

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.  
(G. C.—3.054) (O.—65.282)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

Don Pedro Calero Hernández, con domicilio en Madrid, Bolonia, núm. tres, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca; con las características siguientes: Esloza, 4,20 metros; manga, 1,65 metros; puntal, 0,50 metros; propulsión, vela, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo quince del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Embalse de San Juan-7-MA.)

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.  
(G. C.—3.055) (O.—65.283)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona II.—Latina

#### EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la expresada Zona.

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan no han podido ser notificados personalmente de sus débitos, por haber resultado desconocidos en los domicilios fiscales figurados en los respectivos recibos.

Concepto: IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

DEUDOR.—DOMICILIO

Antonio Sánchez Gago. — Alejandro Dumas, 7 y 9.

C. Reservas de Autocares. — Arrieta, 2.

Virgilio Moreno Clemente. — Arrieta, 8.

Teodoro Hernán Martín. — Cadarso, 15.

Tirso Abril Clavero. — Calatrava, 15.

Gregorio Alvarez Fernández. — Calatrava, 40.

Marcelino García López. — Campomanes, 4.

Emiliana Rey Covarrubias. — Cava Baja, 10.

Teodoro Rodríguez Fernández. — Cebada, 7.

Marcial Carrillo Bachiller. — Cuesta de las Descargas, 12.

Florencio Alguacil Sánchez. — Grafal, 8.

Angel Ber Esteve. — Independencia, 2.

Julio Pastor Santolaria. — Avenida José Antonio, 55.

Agrícola Industrial. — Avenida José Antonio, 69.

Fulgencio Moreno Fernández. — Avenida José Antonio, 80.

José Antonio González García. — Juan Duque, 47.

Jesús Horcajada Mongay. — Leganitos, 11.

Mauro Huecas Aguado. — Mancebos Angosta, 5.  
 Berengueras, S. A. — Mancebos, 10.  
 Eusebio Valenciano Torre. — Mazarredo, 5.  
 Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A. — Paseo de los Melancólicos, 17.  
 Magdalena Llorca Pérez. — Paseo de los Pontones, 7.  
 José Encinas Cazorla. — San Isidro Labrador, 5.  
 Josefa Pelayo López. — San Isidro Labrador, 8.  
 José Grau Fayos. — Costanilla de Santiago, 1.  
 Cristóbal Rivero García. — Cuesta de Santo Domingo, 4.  
 Antonio Pons Company. — Cuesta de Santo Domingo, 11.  
 Lucio Grande Villar. — Segovia, 65.  
 Abelardo Rodríguez Carballo. — Segovia, 65.  
 Enrique García Gómez. — Segovia, 27.  
 José Luis Peña Resñez. — Ronda de Segovia, 33.  
 Ramiro Ramos Guerrero. — Ronda de Segovia, 39.  
 Angel Jiménez Chillida. — San Buenaventura, 12.  
 Aurora Pérez Amaya. — Toledo, 44.  
 Luis Barreiro Rodríguez. — Toledo, 88.  
 Fernando García Conde. — Unión, 15.  
 Angel Jerónimo Segura. — Ventosa, 24.

Y a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para que los deudores o sus representantes legales comparezcan en el expediente que se instruye dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, quedando apercibidos que de no hacerlo se decretará por providencia su rebeldía a todos los efectos del mismo.  
 Madrid, 30 de mayo de 1966. — El Recaudador, José Jiménez Mendoza.  
 (G.—3.893)

## Ayuntamientos

### EL MOLAR

Por haber quedado desiertas en segunda subasta, conforme fué autorizado por la Superioridad, nuevamente se anuncia la enajenación de las parcelas edificables números 23, 26, 28, 31, 32, 33, 34 y 35 de los Propios de este Municipio, sito a la Dehesa, con una superficie de 130 metros cuadrados, sirviendo de tipo de licitación el de seis mil quinientas (6.500) pesetas para cada una.

La subasta tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial, presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y tendrá lugar el día en que se cumplan veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones y demás documentos que a su vez exige el pliego de condiciones, se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el día anterior hábil de la celebración de la subasta.

La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El Molar, a 3 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., enterado del anuncio de subasta de la parcela número ....., de la Dehesa, edificable para vivienda, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por referida parcela, comprometiéndose al más exacto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que figuran en el respectivo pliego.

(Fecha y firma.)  
 (G. C.—2.993) (O.—65.220)

### GETAFE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes, se hace público el acuerdo de la Corporación municipal, adoptado en sesión de

12 de mayo del corriente año, relativo a la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de la parcela urbana propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Guadalajara, al objeto de que por el Patronato de Extensión Cultural de referido Ministerio, se construya un edificio destinado a Casa de la Cultura, admitiéndose observaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Getafe, 1.º de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.994) (O.—65.221)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo establecido en las normas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Julio Gudín Ojea ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de junio de 1966. — El Alcalde, Juan Olivares.  
 (G. C.—2.996) (O.—65.243)

### MANZANARES EL REAL

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento anuncia subasta para la enajenación de varias parcelas de terreno con destino a la edificación, sitas en "Molino Transformador", "El Molino", "Navazueta", "Cortecero" y "Palomar" o "Cuatro Peñas".

Las parcelas a enajenar, su extensión y tipo de licitación son los siguientes:

Número de parcela. — Extensión. — Precio por m<sup>2</sup>, pesetas. — Tipo de licitación

1	343,20	100,00	34.320,00
2	354,06	100,00	35.406,00
3	822,37	250,00	205.592,50
4	1.116,62	250,00	279.155,00
5	998,20	250,00	249.550,00
6	1.008,00	250,00	252.000,00
7	258,12	100,00	25.812,00
8	384,00	100,00	38.400,00
9	409,87	100,00	40.987,00
10	390,93	150,00	58.639,50
11	383,12	150,00	57.468,00
12	496,00	100,00	49.600,00
13	130,50	250,00	32.625,00
14	65,70	250,00	16.425,00
15	122,40	250,00	30.600,00
16	343,20	250,00	85.800,00
17	204,82	200,00	40.964,00
18	1.159,00	100,00	115.900,00
22	600,00	100,00	60.000,00
23	604,75	100,00	60.475,00
24	621,00	100,00	62.100,00
25	535,78	100,00	53.578,00
26	675,00	100,00	67.500,00
27	820,75	150,00	123.112,50
28	231,00	50,00	11.550,00
29	468,00	50,00	23.400,00
30	257,42	50,00	12.871,00
31	270,00	50,00	13.500,00
32	447,87	50,00	22.393,50
33	237,00	50,00	11.850,00
34	282,15	50,00	14.107,50
35	274,80	50,00	13.740,00
36	240,60	50,00	12.030,00
37	252,00	50,00	12.600,00
38	151,20	50,00	7.560,00
39	147,00	50,00	7.350,00
40	151,47	50,00	7.573,50
41	394,20	150,00	59.130,00

El expediente y pliego de condiciones se halla espuesto en Secretaría durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad de veinticinco pesetas, se presentarán, con independencia para cada una de las parcelas, bajo sobre cerrado, en Secretaría, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, en horas de oficina. En los sobres se pondrá con toda claridad el número de parcela para la que se licita.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al del vencimiento del plazo fijado para la presentación de pro-

posiciones, y hora de las once, siendo rechazadas en este acto las que no ofrezcan cantidad fija por metro cuadrado.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación.

La definitiva, del 10 por 100 del valor de la adjudicación.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si quedaran parcelas sin enajenar se celebrará nueva subasta a los diez días hábiles siguientes al de la apertura de pliegos de la primera.

El Ayuntamiento facilitará impresos con el modelo de proposición y declaración jurada.

Manzanares el Real, a 24 de mayo de 1966. — El Alcalde, Hilario Guijarro.

#### Proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., y Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... de ..... de ....., enterado del anuncio para la celebración de subasta pública para enajenación de parcelas y del pliego de condiciones, conforme en un todo con las mismas, ofrece la cantidad de ..... pesetas por metro cuadrado de la parcela señalada con el núm. ....

Manzanares el Real, a ..... de ..... de 1966.

Firma.

#### Declaración jurada

Don ....., cuyos datos personales constan reseñados anteriormente, declara y jura no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y para que conste expido y firmo la presente en Manzanares el Real, a ..... de ..... de mil novecientos sesenta y .....  
 (G. C.—2.995) (O.—65.222)

### LOZOYUELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que, por don Félix Villegas Sanz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un establecimiento industrial de venta al por menor de carnes y embutidos, sito en la plaza de la Constitución, número 2.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren afectados por esta instalación puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lozoyuela, 4 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.997) (O.—65.244)

### FUENLABRADA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio de Miguel Cebrián ha solicitado licencia para instalar una nave industrial para el embotellado de lejía, en terreno del camino del Bañuelo, de este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Fuenlabrada, a 3 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—2.998) (O.—65.245)

### SOTO DEL REAL

En sesión celebrada por esta Corporación el día 1.º del actual, se acordó la celebración de concurso para adjudicación de explotación de la plaza de toros provisional en las fiestas tradicionales en honor de Nuestra Señora del Rosario, duran-

te los días 5, 6, 7 y 9 del mes de agosto próximo, a cuyo fin se halla de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir para el presente concurso.

Soto del Real, 3 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.999) (O.—65.246)

### SAN FERNANDO DE HENARES

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno, se ha procedido al deslinde y medición de las propiedades del Ayuntamiento que a continuación se expresan:

**Cañada.** — Terreno con una extensión de 4.430 m<sup>2</sup>, que está ubicado en el paraje de la Cañada, y linda: por el Norte, calle del Marqués de la Valdavia; Sur, límite de los términos municipales de San Fernando de Henares, Vicálvaro y Coslada; Este, con casas de vecinos y calle de su situación, y Oeste, con el término de Coslada.

**Solar de la calle de la Fragua.** — Con una superficie de 514 metros cuadrados, linda: por el Norte, con calle de Andrés García; Este, con terrenos que fueron de doña Jenara Sagrario Carmona Sánchez, hoy de varios vecinos, y Oeste, con la Cañada.

**Solar en la calle de Albino P. Ayesterrain.** — Con una superficie de 2.735 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con término de Coslada; Sur, con Dionisio Gonzalo Portillo y otro; Este, con terrenos de Inmobiliaria O. T. A. N. y otros, y Oeste, con el término de Coslada (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que las personas que se consideren perjudicadas formulen las reclamaciones que estimen justas, en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los planos correspondientes, los que podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Fernando de Henares, 6 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.000) (O.—65.247)

### GETAFE

Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en esta localidad, conforme al proyecto confeccionado por el Arquitecto municipal y a los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que obran en el expediente.

El tipo de licitación de esta subasta es el de 480.961,63 pesetas, incluidos honorarios técnicos.

La duración de la obra y su entrega al Ayuntamiento será en el plazo máximo de seis meses.

La garantía provisional será del 2 por 100 del importe de la licitación. La definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, en sobre cerrado, en las oficinas municipales, y la apertura de pliegos se realizará el siguiente día hábil.

Están cumplidos los requisitos que determinan los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

En las oficinas municipales está expuesto el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este expediente.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la construcción de una Casa de Socorro, se compromete a la ejecución de las obras, conforme al proyecto confeccionado por el Arquitecto municipal don Gonzalo González Gómez y a las condiciones contenidas en el pliego, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 6 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.001) (O.—65.248)

## SAN MARTIN DE LA VEGA

Al no producirse reclamación alguna contra el pliego de condiciones durante el plazo establecido, el Ayuntamiento Pleno ha acordado celebrar subasta pública para el arriendo, por el período comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el 31 de enero de 1967, del aprovechamiento de pastos en los tranzones del Soto del Tamarizo.

El precio de tasación es el de 2.800 pesetas para el primer Tranzón, 6.500 pesetas para el segundo tranzón, 10.000 pesetas para el tercero, 1.000 para el cuarto y 1.000 para el quinto.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de despacho, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán presentarse proposiciones bajo sobre cerrado que cubran o superen los referidos precios-tipo. Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, habrán de sujetarse al modelo que al final se inserta e irán acompañadas de la declaración jurada de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad que especifiquen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de garantía provisional, por importe del 3 por 100 de la tasación que corresponde a la subasta de que se trata.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas ante la Mesa, constituida en la Casa Consistorial, al siguiente día hábil, a las once horas, la del primer tranzón, y de media en media hora las de los restantes, por el mismo orden que se enumeran.

Los remates serán adjudicados provisionalmente al postor que, ajustándose a las condiciones y requisitos que se exigen, ofrezca en cada subasta mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Los adjudicatarios satisfarán el importe de los anuncios y deberán constituir fianza definitiva con arreglo al artículo 82 del Reglamento, e ingresarán la mitad del total del precio del remate antes del día 15 de julio próximo. La otra mitad del precio ofrecido se ingresará el día 15 de octubre del año actual.

De no presentarse proposiciones a esta primera subasta se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, admitiéndose pliegos durante los ocho días hábiles siguientes y procediendo al noveno a la apertura de los que haya.

## Modelo de proposición

Don ..... (nombres y apellidos), edad ....., vecino de ....., calle ....., número ....., queda enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las condiciones del arriendo, mediante subasta, de pastos del tranzón número ..... del Soto del Tamarizo, durante el período comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y 31 de enero de 1967, y manifiesta que, aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por el precio de ..... pesetas (en letra). — Fecha y firma del proponente. — Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Vega, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Pedro Gijarro.  
(G. C.—3.002) (O.—65.249)

## NAVALCARNERO

En cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones para la subasta que se intenta celebrar de la rastrojera de la segunda mitad de la Dehesa.

De no presentarse reclamación alguna contra dicho pliego, o resueltas éstas, por aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación, la subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las trece y treinta horas del día siguiente hábil de transcurrir diez, también hábiles, a contar del siguiente de haber finalizado el plazo de exposición del pliego de condiciones, y dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia del Se-

cretario de la Corporación o de quien haga sus veces.

El tipo de licitación, al alza, es de dos mil pesetas, estando comprendido el aprovechamiento de la rastrojera, desde la adjudicación de la subasta, hasta el 30 de septiembre próximo.

Fianza provisional: 500 pesetas. Fianza definitiva: 1.000 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del primer plazo de ocho días de exposición del pliego de condiciones, de diez a catorce horas.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales para ser examinado por quien lo desee.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones de la subasta de la rastrojera de la segunda mitad de la Dehesa, me comprometo a su aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
Navalcarnero, 6 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.022) (O.—65.264)

## MANZANARES EL REAL

Doña Ana María González Palomino solicita autorización para instalar una industria de peluquería de señoras en la carretera de La Pedriza, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 10 de junio de 1966.—El Alcalde, Hilario Guijarro.  
(G. C.—3.023) (O.—65.265)

## PEDREZUELA

Por parte de don Nicomedes de la Fuente Villegas se ha solicitado licencia para instalar una taberna en la finca núm. 38 de la calle José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Pedrezuela, a 8 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.024) (O.—65.266)

## VILLAR DEL OLMO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villar del Olmo, 10 de junio de 1966.—El Alcalde, Jaime Toledo.  
(G. C.—3.025) (O.—65.267)

## EL BOALO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 31 de mayo último, los proyectos de parcelación denominados "San Muriel", III y IV Fase, se someten a información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas, en horas de oficina y días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El Boalo, a 6 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.026) (O.—65.268)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 31 de mayo último, el proyecto de parcelación denominado "Matasenderos", se

somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, en horas de oficina y días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen oportunas en su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El Boalo, 6 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.027) (O.—65.269)

## PINTO

Conforme al pliego de condiciones publicado en los sitios de costumbre y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de junio de 1965, se anuncia la subasta pública de las obras de pavimentación del Egido de la Fuente, de esta Villa, por el tipo de doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

Las obras se realizarán en el plazo de cincuenta días naturales y no se concederán prórrogas.

No se admitirán proposiciones superiores al tipo, ni con expresiones comparativas, poniéndose en las mismas cantidades concretas.

Los pagos se harán por certificaciones quincenales. La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo, y la definitiva el 6 por 100 del remate. Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado, Municipio y Mutualidad, se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, y la apertura de plicas al siguiente, también hábil, después de transcurridos los veinte, a las dos de la tarde, y se ajustarán al modelo que se facilita gratis en la Secretaría, en la que se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, proyectos y planos.

Pinto, a 13 de junio de 1966. — El Alcalde, Daniel Martín.  
(G. C.—3.028) (O.—65.270)

## GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario para la realización de las obras de elevación de aguas desde la "Dehesa de Abajo", segunda fase; construcción de pozo en la "Dehesa de Abajo"; línea luz pozo "Dehesa de Abajo"; cerramiento zona de aguas y abrevadero; aportación municipal construcción Matajero; construcción nichos en el cementerio; sexta fase plaza de toros; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 966 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Guadarrama, 11 de junio de 1966. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.029) (O.—65.271)

## DAGANZO

Las cuentas generales de Presupuesto y Administración de Patrimonio de este municipio, de 1965, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, se hallan en esta Secretaría municipal, por quince días, para examen, admitiéndose en dicho plazo y los ocho días siguientes los reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Daganzo, 29 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.044) (O.—65.280)

## EL MOLAR

Por parte de don Isaac Plana Moros se ha solicitado licencia para instalar industria o establecimiento para expender, al por menor, toda clase de verduras y frutas, en la finca número tres de la calle Paraíso Bajo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 8 de junio de 1966.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.  
(G. C.—3.045) (O.—65.281)

## ALDEA DEL FRESNO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber:

Que este Ayuntamiento instruye expediente de subasta pública para la adjudicación de la celebración de un espectáculo taurino el día quince de agosto, bajo el tipo de licitación de veinticinco mil pesetas de aportación municipal.

Que en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que conviene conocer a los posibles licitadores.

La garantía provisional que ha de prestar el solicitante para poder tomar parte en la licitación asciende a la cantidad de mil pesetas, fijándose la fianza definitiva en el seis por ciento del importe del remate.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento antes citado, el Ayuntamiento ha reducido el plazo de presentación de plicas, siendo éste el de diez días hábiles, contados el primero el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece de cada día.

La apertura de plicas tendrá lugar el día que se cumplan los diez del plazo anterior, ante la Mesa legalmente constituida y a las trece y treinta horas. De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda en el mismo lugar, hora y condiciones que la primera el día que se cumplan diez después de la primera.

Aldea del Fresno, a 8 de junio de 1966. El Alcalde (Firmado).

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con D. N. de F. núm. ...., expedido en ....., enterado de las condiciones y demás documentos obrantes en el expediente por el que el Ayuntamiento de Aldea del Fresno saca a subasta la explotación de un espectáculo taurino el día 15 de agosto, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a celebrar dicho espectáculo, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... (en letra) pesetas, es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de mil pesetas, de fianza provisional y compañía declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma.)

(G. C.—3.067) (O.—65.287)

## Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

## EDICTO

En los autos que sobre crisis de trabajo se siguen en esta Magistratura de Trabajo número tres a instancia de la Delegación de Trabajo por los productores Antonio Toribio y otros, contra la Empresa "Industrias Metalúrgicas", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernádez Avila, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Delegación de Trabajo, por los productores Antonio Toribio Sánchez, Miguel Galindo Blázquez, Antonio Lobo Peña, José Maceiras Parga, Cipriano Rico Cristóbal, Antonio Canseco Alvarez, Francisco Martín Fernández, José Usero Souto, Alfredo Domínguez Bécquer, Luis Migallón Gómez, Tomás Díaz Paz, Emilio Aguirre Reiloba, Manuel Franco Herrero, Luis Sanz Martínez, Esteban Avila Jiménez, Juan Rincón Almonacid, Rafael Abuin García, Nicolás Granda Velázquez, Pedro Jiménez Albo, Alfonso Gil Fernández, José María Montañez Lascorz y Ángel Lama Agraz; y de la otra y como demandada, "Industrias Metalúrgicas", representada y defendida por el Letrado señor don Víctor García Ulibarri; y...

## Fallo

Que estimando en parte los efectos de demanda de la Resolución de la Delega-

ción de Trabajo, debo condenar y condeno a la Empresa "Industrias Metalúrgicas" a que abone al productor Alfonso Gil Fernández la indemnización de seiscientos pesetas en concepto de indemnización por cese en el trabajo, quedando resuelto el vínculo laboral entre los litigantes, absolviendo a dicha patronal de las demás pretensiones de la demanda.—Notifíquese esta Resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma que determinan los artículos ciento cincuenta y cuatro y siguientes del Decreto de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al productor Alfonso Gil Fernández y a los demás productores que figuran también en el encabezamiento de esta sentencia, cuyos domicilios se ignoran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición de los interesados copia de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.361)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente seguido bajo el número 913/64, a instancia de Angel Visada Lloreda, contra Manuel Martínez Carrasco, sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina, marca "Cuti", para cortar hierro, con piedra de esmeril, A-M-112-M-2, núm. 385.454, con motor acoplado, tasada en 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día cuatro de julio próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es segunda subasta; que el tipo de subasta será el precio de tasación, con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder del encargado del taller, don Francisco Muñoz Horrillo, en el domicilio de la empresa, calle de Armengot, número ocho.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—28.369)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura del Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de don Juan Páez Mendoza, contra "Industriales Exportadores de Arroz, S. A." (Iedasa), con fecha cuatro de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Páez Mendoza contra "Industriales Exportadores de Arroz, Sociedad Anónima" (Iedasa), debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante noventa y dos mil novecientos cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos. Queda a salvo el derecho que el actor alude al rectificar la demanda al percibo devengado, y no per-

cibida por el mismo, ni reclama en dicha demanda inicial de estos autos.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Construcciones Torrado", mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.362)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 ("B. O." del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes, en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico del 24 de febrero de 1956, para Jueces de paz propietarios y sustitutos, y los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de paz propietarios y sustitutos.

### Jueces de paz propietarios de:

Pezuela de las Torres (Alcalá de Henares).  
Hoyo de Manzanares (Colmenar Viejo).  
El Molar (ídem).  
Fuentidueña de Tajo (Chinchón).

### Jueces de paz sustitutos de:

Ambite (Alcalá de Henares).  
Braojos (Torrelaguna).  
Tielmes (Chinchón).  
Pinto (Getafe).  
Miraflores de la Sierra (Colmenar).  
Garganta de los Montes (Torrelaguna).

### Fiscales de paz propietarios de:

Las Rozas (San Lorenzo del Escorial).

Los que aspiren a ocupar dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos, en los Juzgados de primera instancia e instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 10 de junio de 1966. — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.042)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que el rollo de Sala número 113/66, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado la siguiente:

### Sentencia número 187

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Visto por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Juana Sánchez Nieto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Leganés (Madrid), General Barrón, diez, representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendida por el

Letrado don Juan Antonio Sever Excurra, y de otra parte, como demandado y apelado, don Luis Zurdo Cuadrado, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio y defendido por el Letrado don Joaquín Luis de Pío, y también como demandado y apelado, don Victoriano Nicolás Giménez de Matías, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Atocha, cincuenta y uno, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la acción impugnadora del artículo cincuenta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos...

### Fallamos

No haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Juana Sánchez Nieto, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Getafe, de fecha cinco de marzo del corriente año, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, aunque por distinta fundamentación jurídica, y desestimamos las excepciones propuestas por los demandados, así como también se desestima la demanda interpuesta por la recurrente contra don Victoriano Nicolás Giménez de Matías y don Luis Zurdo Cuadrado, a fin de que se declare nula y sin ningún efecto la compraventa de la vivienda litigiosa, y a cuyos demandados se les absuelve de dicha demanda, imponiendo las costas de la primera instancia a la parte demandante y sin hacer condena de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada al litigante incomparecido, personalmente, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, Víctor Serván, José L. Ponce de León. (Rubricados.)

### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación en forma al litigante incomparecido, don Victoriano Nicolás Giménez de Matías, expido la presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.047)

(C.—28.367)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden, bajo el número veintiocho de mil novecientos sesenta y uno, autos de procedimiento especial sumario, instados por don Saturnino Losada García y continuados hoy por su esposa e hijos doña Mercedes López López, don Vicente y doña Elisa Losada Solana y don Antonio Losada López, representados por el Procurador don Baldomero Isonra Casal, para hacerse cobro del préstamo de trescientas ochenta y dos mil trescientas veinte pesetas, e intereses, hecho a don Senén Sancho Villagroy y su esposa doña Fe Leonardo Tazón, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa de planta baja, con tres viviendas, construídas sobre una parcela de terreno o solar en Vallecas, al sitio denominado "Barrio de Picazo", que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos

noventa y cinco pies cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de nueve metros, con la calle de Vizconde de Alessón; Sur, en línea de nueve metros, parcela trece; Oeste, en línea de veinticuatro, digo, veinticinco metros, casa construída, y Este, en línea de veinticinco metros, parcela siete del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo trescientos tres, folio ciento cuarenta y siete, finca número dieciséis mil quinientos treinta y cuatro, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a expresada suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la suma anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón-Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón-Barba.

(A.—43.277)

## JUZGADO NUMERO 16

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruído con el núm. 386 de 1961, por hurto, contra José Benito Roldán y otros, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta, de los bienes embargados a dicho procesado, y que son los que a continuación se relacionan:

Una cartera de cuero, de bolsillo; tres pares de zapatos negros; un par de plantillas de nylon; cuatro pantalones; dos americanas; un traje gris; un jersey de lana azul, sin mangas; tres cuellos de camisa; dos pares de puños de camisa; un par de gemelos de bisutería; un alfiler de corbata; 20 pilas, "Tudor", tipo 218, para transistor, marca "Mundial Radio", modelo "Kimoto"; site fundas marrón; un tocadiscos, "Koninger", de dos altavoces; treinta y un discos microsuro, de música moderna; un elevador reductor, tipo universal; un encendedor, marca "Sarome", y una cartera de cuero, de mano, con cremallera.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número

uno, piso segundo, se ha señalado el día siete del próximo mes de julio y hora de las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 4.815 pesetas, una vez reducido el 25 por 100 de la cantidad de 6.420 pesetas, en que fué tasado pericialmente los mencionados bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes de que se trata se encuentran depositados en este Juzgado.

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Francisco López Quintana.

(C.—28.368)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos sesenta y dos, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, por el "Banco Popular Español, S. A.", contra doña Francisca de Sales Carretero y otros, se hace público que la doble y simultánea subasta acordada celebrar de bienes embargados el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar además de en este Juzgado, en el de igual clase de Aranjuez, en lugar del de Chinchón, en cuyo término están sitios los inmuebles, por supresión del Juzgado de dicha última población.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.278)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Julio Moreno Parra, contra doña María Concepción García Sancho, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una lavadora eléctrica, marca "Hoover", número 142.615.

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de 17 pulgadas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en color rojo.

Una lámpara de doce brazos, de bronce y cristal.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña María Cruz Sánchez González, domiciliada en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y cuatro.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día seis de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de trece mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.253)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Juan Galán López, contra doña Pilar Segovia, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un autocar, marca "Sava", matrícula BU-12.246.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día cinco de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Dicho vehículo sale a subasta sin sujeción a tipo.

## Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la suma de nueve mil ciento cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.261)

## GETAFE

## EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta orden doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y dos de la Audiencia Territorial de Madrid, para el cobro de las costas causadas ante la Superioridad por don Félix, don Luis, don Félix Manuel, doña Francisca Nicolasa y doña Isabel Valbuena Navarro, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que después se describirán, y bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes.

## Segunda

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

## Tercera

La subasta se celebra sin sujeción a tipo.

## Cuarta

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince del próximo mes de julio, a las once de su mañana.

## Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes en las responsabilidades de las mismas, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Cuarta parte indivisa de otra participación, también indivisa, de 63.534,12 pesetas de las 842.059,34 pesetas en que fué valorada la siguiente: Tierra situada en término de Carabanchel Alto, Villaverde

y Carabanchel Bajo, al sitio denominado Puente Cegado o Vereda de los Judíos, Hontanillas, Camino de Getafe, con una superficie de catorce hectáreas, cuarenta y un áreas, setenta centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con Jaime Esquerdo, Antonio Prieto y el prado de Hontanillas; Sur, con herederos de Enrique Zofio, Julián Sánchez y Marqués de Valmediano; Este carretera de Toledo y Camino Viejo de Toledo, y con el Oeste, Gaspar Morales, Eusebio Díaz y Antonio Rodríguez. De la cabida expresada corresponden al término de Villaverde tres hectáreas, treinta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; al de Carabanchel Bajo, tres hectáreas, cero áreas y sesenta y seis centiáreas y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y al de Carabanchel Alto ocho hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Dado en Getafe, a uno de junio del año mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.041)

(C.—28.365)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Roberto Zenker Trapote, representado por el Procurador don Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Carlos Hidalgo Garrido, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo, número cuatro, de la casa número cinco de la calle de Hermosilla, de esta capital, se dictó la siguiente

## Providencia

Juez, señor Franco.—Juzgado municipal número ocho.—Madrid, ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; únase escrito presentado y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha veintitrés de mayo último, que acompaña, a los autos de su razón; visto su contenido, como se solicita por el actor, procédase al lanzamiento a la vía pública de los bienes muebles y demás enseres existentes en el piso objeto de esta litis, y caso necesario a la apertura de la puerta de entrada al mismo; para todo lo cual se faculta a cualquiera de los agentes judiciales de este Juzgado, asistido del Secretario u Oficial Habilitado, a quienes este proveído les servirá de mandamiento en forma; señalándose a tal efecto el día treinta del actual y hora de las trece del mismo; a cuyo efecto se librarán edictos, uno de los cuales será colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al actor para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; librándose los oportunos oficios a la Autoridad gubernativa y municipal; y, como también se solicita por el actor, procédase al desglose de documentos y devolución de éstos al solicitante, dejando nota bastante de los mismos en su lugar correspondiente. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Franco. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Carlos Hidalgo Garrido, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.262)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número dieciséis de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Amalia Goicoerrotea Valdés, con licencia de su esposo don Mariano Guirao Gabriel, contra los ignorados herederos y aquellas personas desconocidas

que pretendieran alegar derechos a la sucesión arrendaticia de la difunta doña Antonia Sánchez Moreno, viuda de Tarra-gato, inquilina subrogada que fué del piso segundo, antes primero, izquierda, de la casa número nueve de la calle de Columela, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del indicado piso, en proveído de esta fecha se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de cuatro meses, si se pusieren al corriente en el pago de la rena, en el plazo de ocho días, o la abonare en lo sucesivo en el tiempo y modo previstos en el contrato, o en el término de ocho días, si no lo hicieron, desalojen y dejen libre, a disposición de la actora el indicado piso segundo, antes primero, izquierda, de la casa número nueve de la calle de Columela, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de la situación de rebeldía e ignorado paradero de los demandados, y para la notificación del proveído y apercibimiento a los mismos, libro el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.268)

## ZAMORA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO Don Vicente Alejandro y Torres, Secretario del Juzgado municipal de Zamora.

Certifico: Que en los autos de cognición número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, tramitados en virtud de demanda promovida por don Justiniano Salvador Miguel, mayor de edad, viudo, agricultor, y vecino de Pajarés de la Lampreana (Zamora), contra su hijo don Justiniano Salvador Flórez, mayor de edad, soltero, y cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle de Echegaray, número quince, "Bar Restaurante Sanlúcar", en reclamación de trigo o cantidad, alternativamente, en cuantía de seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

## Auto

En la ciudad de Zamora, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Federico Acosta y Noriega, Juez municipal titular de esta ciudad, dijo: Que debía acordar, digo, declarar y declaraba firme la sentencia referida; y, en su virtud, solicitado así por el demandante, proceder a su ejecución, y, en consecuencia, requerir al demandado don Justiniano Salvador Flórez para que, en el plazo de ocho días, entregue al demandante don Justiniano Salvador Miguel, o su representante, la cantidad de veinticuatro fanegas de trigo o la de seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos, alternativamente a elección de dicho demandado, debiendo notificar al demandante la opción que haga; a cuyo efecto se expedirán los edictos correspondientes para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid y Zamora y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregando aquéllos los correspondientes despachos para que la parte actora cuide de su diligenciamiento y retorno. — Así lo acordó, manda y firma el señor Juez expresado, y doy fe.—E/. Federico Acosta.—Ante mí, Vicente A. (Rubricados y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado que antes se expresa, expido y firmo la presente en Zamora, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.272)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 27

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 919/64, ha mandado dar vista de la tasación de costas recaída en el mismo, y que asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, por término del tercero día, a contar desde el

En el mismo en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL, al condenado Luis Capaz Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero; advirtiéndole, al mismo tiempo, que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, ingresándolo en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga seis días de arresto que, en sustitución de la multa, le han sido impuestos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 20 de abril de 1966.

(G. C.—2.165) (B.—948)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 453/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas, cuyo importe asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesetas, a la condenada María Asunción Masgrau Lor, que se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole a la misma que si no compareciere la pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada condenada, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida e ingresada en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga cuatro días de arresto sustitutorio impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.166) (B.—949)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 469/64, ha mandado dar vista de la tasación de costas recaída en el mismo, y que asciende a la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado José González Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, ingresándolo en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga tres días de arresto menor impuestos en el juicio antes referenciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 20 de abril de 1966.

(G. C.—2.167) (B.—950)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 99/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas recaída en el mismo, y que asciende a la cantidad de setecientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, al condenado Fernando Miguel Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado e ingresado en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga diez días de arresto menor.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 20 de abril de 1966.

(G. C.—2.168) (B.—951)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 799/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas en parte proporcional, y que asciende a la cantidad de ciento noventa pesetas con sesenta y cinco céntimos, al condenado Antonio Martínez López, que se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido e ingresado en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga cinco días de arresto menor que, como pena principal, le fueron impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.169) (B.—952)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 707/65, ha mandado dar vista, por término de Ley, de la tasación de costas, cuyo importe le ha correspondido abonar a Pilar Vidal López, en parte proporcional, cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la cual se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole a la misma que si dentro de dicho término, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, no comparece ante este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha condenada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado e ingresada en el depósito carcelario oportuno, al objeto de extinguir cuatro días de arresto menor que, como pena principal, le fueron impuestos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 20 de abril de 1966.

(G. C.—2.170) (B.—953)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 743/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas, cuyo importe le ha correspondido abonar al condenado Félix Marzal Aragón la cantidad de cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, el cual se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado e ingresado en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga cinco días de arresto que, como pena principal, le fué impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 20 de abril de 1966.

(G. C.—2.171) (B.—954)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 503 de 1965, ha mandado dar vista de la tasación de costas, cuyo importe total es de mil setecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a la condenada En-

carnación Godoy Vilches, que se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole a la misma que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada condenada, poniéndola, caso de ser habida, en el depósito carcelario oportuno y a disposición de este Juzgado hasta tanto extinga cuatro días de arresto en sustitución de la multa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.172) (B.—955)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 481/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas, cuyo importe total es de mil ciento setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, al condenado José Antonio Carretero Alameda, que se encuentra en ignorado paradero, por término del tercero día, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, en el depósito carcelario oportuno y a disposición de este Juzgado hasta tanto extinga seis días de arresto que, como pena principal, le han sido impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.173) (B.—956)

El señor Juez municipal de este número, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 653/65, ha mandado dar vista de la tasación de costas, en parte proporcional, y que asciende a la cantidad de quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, al condenado Eugenio de Pablo Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole al mismo que si no compareciere en la Sala audiencia de este Juzgado para su pago, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido e ingresado en el depósito carcelario oportuno hasta tanto extinga nueve días de arresto menor impuestos como pena principal y en sustitución de la multa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 19 de abril de 1966.

(G. C.—2.174) (B.—957)

TRUJILLO (CACERES)

El señor don Juan Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la ciudad de Trujillo (Cáceres), en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 62/65, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

En la ciudad de Trujillo, a 1.º de noviembre de 1965.—El señor don Juan Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la misma, ha visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como lesionada, Mercedes Ortega Mateos, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo Félix Rebollo Jiménez, también mayor de edad, obrero, y defendida por el Letrado don Félix Mejías Abril; y como denunciadas María del

Carmen y Ana Zabas de la Montaña, mayores de edad, casadas, la primera vecina de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad; y Andrea de la Montaña Melo, también mayor de edad, casada, sin profesión especial; todas vecinas de esta ciudad, a excepción de la María del Carmen, por el hecho de lesiones...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Zabas de la Montaña, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de seis días de arresto menor que, en atención al sexo, deberá extinguir en su propio domicilio; al pago de los gastos médicos y, en su caso, farmacéuticos, por la cura de las lesiones que produjera a Mercedes Ortega Mateos, y al pago de las costas causadas en las presentes diligencias; debiendo de absolver y absolviendo de las mismas a las también denunciadas Ana Zaba de la Montaña y Andrea de la Montaña Melo.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Sánchez. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Zabas de la Montaña, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle Paula, núm. 10, y ha resultado desconocido; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de indicada provincia expido la presente en Trujillo, a 21 de abril de 1966.

(G. C.—2.158) (B.—959)

GAS-MADRID, S. A.

Sorteo de Obligaciones Hipotecarias

Emisión 1963

En el sorteo verificado el día 14 del corriente ante el Notario de esta capital, don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1.801 a 1.900
1.901 a 2.000
4.401 a 4.446
5.001 a 5.100
10.901 a 11.000
11.001 a 11.100
11.101 a 11.200
13.501 a 13.600
21.601 a 21.700
21.701 a 21.800
21.801 a 21.900
25.201 a 25.300
28.801 a 28.900
29.901 a 30.000
41.501 a 41.600
44.601 a 44.700
44.701 a 44.800
44.801 a 44.900
44.901 a 45.000
48.701 a 48.800

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el día 5 de agosto próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 6, que vence en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Consejo de Administración.

(A.—43.280)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas en la Central, número 13.574 Es., por 15.000 pesetas, fecha 8 de febrero de 1966, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Interventor (Firmado).

(A.—43.276)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36